

## V. Anuncios

### *Otros anuncios*

#### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

**5636** *Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.- Anuncio de 10 de diciembre de 2015, relativo a la aprobación inicial de los documentos que conforman el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.*

En el marco de la elaboración de la actualización del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2015, acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los documentos que conforman el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, así como la documentación referida a la evaluación ambiental.

Segundo.- Someter el expediente administrativo, y los documentos que conforman el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura aprobado inicialmente, a los trámites de información pública durante un plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación señalada podrá ser consultada íntegramente en soporte digital a través de la página web de este Organismo ([www.aguasfuerteventura.com](http://www.aguasfuerteventura.com)), y en soporte papel en horario de 9,00-14,00 horas en las dependencias del Consejo Insular de aguas de Fuerteventura, sito en la calle San Roque, nº 23, 4º D, en Puerto del Rosario.

Las alegaciones que se formulen podrán presentarse en el Registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Someter el expediente administrativo, y los documentos que conforman el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura aprobado inicialmente, a consulta pública de las autoridades competentes durante un plazo de dos (2) meses a partir de su recepción, así como a la COTMAC a los efectos que proceda.

Puerto del Rosario, a 10 de diciembre de 2015.- El Vicepresidente, Andrés Díaz Matoso.